

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Alicante

Por medio del presente se hace público: Que el día 30 de junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Dolores la venta en pública subasta por segunda vez de los bienes inmuebles que se describirán, embargados y justipreciados en autos ejecutivos promovidos por don Enrique Martí Torregrosa (hoy su viuda, doña Josefa Albeza Alenda) contra don Manuel García Andreu:

«Edificio destinado a hotel con el nombre de hotel «Las Dunas», en el sitio denominado «Dunas de Guardamar» y también playa; ocupa una superficie de 396 metros cuadrados, teniendo de fachada 21 metros y 80 centímetros lineales. La construcción es de piedra, hierro, cemento y ladrillo, con terraza a la catalana, con cámara de aire y juntas de dilatación. Consta de las siguientes plantas: sótano, con garaje y almacenes, servicio de personal, carbonera, calefacción y maquinaria de ascensor; planta baja, integrada por vestíbulo, bar, comedor, cocina, office, servicios, conserjería y recepción; y tres plantas con veinte habitaciones cada una, cuarto de baño y aseo. Tiene un patio de luces de seis metros cuadrados. Linda: por el frente o Norte, con carretera forestal de Guardamar a la playa; derecha, entrando, y fondo, o sea por el Oeste y Sur, con monte del Estado número 3-A del Catálogo de la provincia de Alicante, y por la izquierda o Este, con límite de la zona marítimo-terrestre, camino en medio. Valorada esta finca en 900.000 pesetas.»

Descrito edificio ha sido construido por don Manuel García Andreu, sin adeudar nada a nadie por mano de obra y suministro de materiales sobre la siguiente

«Finca.—Una parcela de terreno de monte en término de Guardamar del Segura, partido de Dolores, que es parte del monte «Dunas de Guardamar del Segura», número 3-A del Catálogo de la provincia de Alicante, de superficie 396 metros cuadrados, lindando: Norte, carretera forestal del pueblo a la playa; Este, límite de la zona marítimo-terrestre, y Oeste, monte del Estado 3-A, de donde se segregó. Inscrita al tomo 809, folio 49, finca 6.894, inscripción primera.»

Dicha finca sale a subasta por el precio de valoración de diez millones de pesetas, rebajado en un 25 por 100, o sea por siete millones quinientas mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones: Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado precio; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando el rematante

te subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Alicante a catorce de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—5.297-C

BADAJOS

Don José Ramón Vázquez Sandes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Badajoz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, y en su nombre y representación el Procurador don Carlos Almeida Segura, contra doña Dolores Santiago Cornelio y don José María Corvillo Sotelo, sobre efectividad de un crédito hipotecario constituido sobre la finca siguiente:

«Rústica.—Un terreno murado de piedra al sitio del «Cebo Ranchal», término de Granja de Torrehermosa, de 3 fanegas, equivalentes a 1 hectárea, 93 áreas y 20 centiares, de secano e indivisible; linda: al Norte, con terrenos de Florencio Aidana y de herederos de Manuel Espinar Rincón; al Sur, con el camino del Cebo Ranchal; al Este, con Isidro Plaza Núñez, y por el Oeste, con herederos de José María Aladana y con camino del Cebo Ranchal.

Inscripción: Se encuentra inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Llerena, al tomo 951, libro 59 de Granja de Torrehermosa, folio 81 vuelto, finca 4.475, inscripción sexta.»

En los referidos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la finca anteriormente descrita, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 2 de julio próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador entiende como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de 369.640 pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; y que todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Badajoz a 12 de mayo de 1970. El Juez, José Ramón Vázquez.—El Secretario.—3.006-E

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, sito en el edificio destinado a los mismos, salón de Víctor Pradera,

sin número, entrada puerta 1, segundo piso, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don José María Coronado Giménez, promovido por su esposa doña Francisca Colom Carlos, siendo aquél natural de esta ciudad, donde nació el 13 de febrero de 1922, hijo de Luis y de Soledad, de estado casado con la solicitante, de cuyo matrimonio existen dos hijos, llamados Enrique y Luis Coronado y Colom, nacidos, respectivamente, en 30 de septiembre de 1951 y 21 de junio de 1954, cuyo causante abandonó el domicilio conyugal el día seis de abril de mil novecientos sesenta, habiendo sido declarado en estado legal de ausencia por auto de este Juzgado de fecha once de mayo de mil novecientos sesenta y tres, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad, calle de Mandri número cincuenta y cuatro, piso cuarto, puerta primera; y por medio del presente se hace pública la incoación del presente expediente de declaración de fallecimiento del mismo a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los efectos legales procedentes.

Barcelona, ocho de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario, P. H., Francisco Doménech.—4.388-C y 2.ª 3-6-1970

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 312/69 a instancia de don Epifanio Conde Cortázar contra doña Lorea San Martín Araquistáin, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 30 de junio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que con la rebaja del 25 por 100 queda fijado en 1.687.500 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate

Bienes que se sacan a subasta

Casa sin número, conocida con el nombre de «Bety Alay», en el cruce de San Miguel, de la Villa de Motrico. Consta de sótano, planta baja, piso alto y desván; su construcción de paredes de mampos-

teria, armadura y pisos de madera con cubierta de tejas y canal, ocupa un solar de ciento veintiséis metros cuadrados y linda por todos sus lados con terreno propio, que se halla dedicado a huerta y que, incluido el solar, mide novecientos tres metros cuadrados; forma una sola finca con el edificio, y sus linderos generales son: Frente u Oeste, con la carretera, Oriente o fondo y Norte o izquierda entrando, con propiedad de don José Cruz Bastida, y al Sur o derecha, con terreno de los herederos de don Fermín Ocariz, digo, Osámiz, y del señor Churruga.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vergara, al tomo 533, libro 37 de Modricio, folio 74, finca número 1721, inscripción séptima de herencia y octava de hipoteca.

Dado en Bilbao a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Manuel Martínez Llebrés. — El Secretario, 5.047-C.

CARAVACA DE LA CRUZ

Don Francisco Martínez Muñoz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos sobre concurso voluntario de acreedores número 123 de 1969, a instancia del Procurador don José Luis Gómez Martínez, en nombre y representación de don Pedro Antonio Moreno Giménez, mayor de edad, casado, de esta vecindad, y en el ramo separado de la segunda pieza—de administración—, por providencia de esta fecha, se ha acordado y son acordados a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes siguientes:

1.º Hacienda del Molino, con casa cortijo y otra casa con molino harinero, más un corral de encerrar ganado, de tierra riego y secano, situada en el término municipal de Mula, partido de Alcalá, frente a la Aldea de la Puebla, Alquibla y Manzanete, de cabida 485 hectáreas 61 áreas 19 centiáreas 75 decímetros y 99 centímetros cuadrados, y linda: Norte, río de Pliego y Juan Susarte Martínez; Sur, el señor Conde de Campillo y don José Belija; Este, doña Dolores Sánchez y don José María Candel Velasco, y Oeste, doña Carmen Gómez Garrido y don Francisco Hurtado. La finca descrita se forma por agrupación de los diez componentes que colindan entre sí y se describen a continuación:

A) Una hacienda de tierra, en el mismo término y partido que la finca agrupada, con casa-cortijo número 19 de policía y otra casa con molino harinero, marcada con el número 18 de policía, más un corral de encerrar ganado; que linda: por el Norte, el río de Pliego; Sur, el río de Pliego y el Cejo Cortado; Mediodía, tierra de herederos de don Joaquín Chico y otros, y Poniente, barranco de Manzanete y Calderón; tiene de cabida la tierra de regadío una hectárea 98 áreas y 48 centiáreas, igual a 17 tahullas y tres cuartos, y la de secano 48 hectáreas 26 áreas y 58 centiáreas, igual a 64 fanegas y media; haciendo constar que actualmente existen de tierra de riego unas 36 tahullas, en vez de las 17 tahullas y tres cuartos antes expresadas, por haber comprendido en tierra de regadío parte de secano. Y forma también parte de esta finca, además de las dos casas indicadas, otra compuesta de plaza baja, distribuida en cuatro departamentos.

B) Una tierra secano en el mismo término de Mula, partido de Manzanete, que linda: por el Norte, tierras de don Alfonso Véliz, don Carlos Valcárcel, don Antonio Fernández y el río; por el Este, otras de don Joaquín Chico, barranco

que baja de la cañada de Bonete y tierras de herederos del señor Marqués de Mena Hermosa; por el Sur, con la Muela del Acero, y por el Oeste, tierras de los herederos de don Eusebio Pérez y otros; Tiene de superficie 175 hectáreas y 78 áreas, equivalentes a 273 fanegas y cuatro celemines.

C) Otra tierra secano en donde la anterior, que linda: por el Norte, tierras de los herederos de don Isidro Valcárcel y el río de Pliego; por el Este, la de herederos de don Lope Valcárcel, y por el Sur y por el Oeste, camino de Darvillo. Tiene de superficie 89 hectáreas 86 áreas y 78 centiáreas, equivalentes a 89 fanegas y tres celemines, siendo de la labor planificadas 50 fanegas y lo demás a pastos.

D) Otro trozo de tierra secano, en el mismo término, partido de La Alquibla y sitio de Manzanete, que linda por todos los vientos, con tierra de los herederos de don Santiago Aparicio Moreno. Tiene de superficie 55 hectáreas 73 áreas y 12 centiáreas, equivalentes a 83 fanegas y un celemin.

E) Otro trozo de tierra inculta o monte que produce pastos y algunos tomillos, en el mismo término, partido de Manzanete, que comprende la Muela de Acero, que linda: al Norte y Oeste, con tierras de doña Consuelo, don Oscar y doña Francisca Fernández Aparicio; Este, la de don Alfonso Chico, y Sur, el mismo señor Chico y herederos de don Joaquín Aparicio y doña Luisa Valcárcel. Tiene de superficie 42 hectáreas, equivalentes a 65 fanegas y dos celemines.

F) Otra tierra de secano inculta situada en el mismo término que las anteriores, partido de Alcalá, en lo alto de la sierra de Beso, que linda: por el Norte, río de Pliego; por el Este, con tierra de los herederos de don Carlos Belmonte y otros; por el Sur, con dichos herederos de don Carlos Belmonte y las de Ginés Fernández, y por el Oeste, barranco del Bonete, Manzanete y otros. Tiene de superficie 97 hectáreas 26 áreas 40 centiáreas 75 decímetros y 60 centímetros, equivalentes a 145 fanegas.

G) Otra tierra secano de cereales en el mismo término de Mula, partido de La Alquibla, sitio de la Alcalá, que linda: Norte, tierra de don Francisco Hurtado Hurtado; Este, las del mismo don Francisco Hurtado Hurtado; Sur, otras del compareciente don Pedro Antonio Moreno Jiménez, y Oeste, otras del mismo señor. Tiene de cabida una hectárea 48 áreas y 33 centiáreas, equivalentes a dos fanegas y dos celemines.

H) Otra tierra secano a cereales situada en el mismo término que la anterior, partido de La Alquibla, nombrada del Terrero, en la que existe una era de trillar mieses; linda: al Norte, río de Mula; Este, más tierras del compareciente don Pedro Antonio Moreno; Sur, las de don Jesús Sánchez Rubio y don José María Candel Velasco, y Oeste, las de don Francisco Hurtado Hurtado. Tiene de cabida cuatro hectáreas dos áreas y 48 centiáreas, igual a seis fanegas.

I) Otro trozo de tierra de secano a cereales en el mismo término, partido de La Alquibla y sitio denominado Piezas del Terrero; que linda: Norte, tierras de don Pedro Antonio Moreno Jiménez; Este, más tierras del mismo señor; Sur, otras de Juan José Rubio y don Felipe Martínez Navarro, y Oeste, las de los Condes del Campillo. Tiene de superficie cinco fanegas y cinco celemines, igual a tres hectáreas 63 áreas 34 centiáreas. Y otro trozo de tierra secano a cereales situado en el mismo término y partido que la anterior, sitio de La Loma, que linda: Norte, tierras de don José María Candel Velasco; Este y Oeste, más del compareciente don Pedro Antonio Moreno, y Sur, otras de don Juan José Rubio. Tiene de cabida una fanega, igual a 67 áreas y ocho centiáreas.

La anterior finca agrupada se encuentra inscrita en el Registro de la Propie-

dad de Mula al tomo 173 general y 45 de dicha ciudad, folio 105, finca 7.386, inscripción primera.

2.º Tierra secano a cereales, situada en el término municipal de Mula, partido de La Alquibla, sitio de la Alcalá, que linda: al Norte, el río; Este, tierras de los herederos de Juan Hurtado y Castillo de la Alcalá; Sur, herederos de Francisco Hurtado Monreal, y Oeste, otras de Juan Pedro Alcaraz y las del ahora comprador. Tiene de superficie cuatro hectáreas 19 áreas 19 centiáreas, equivalentes a seis fanegas y tres celemines.

Inscrita al folio 205, tomo 177 general, libro 46 de Mula, finca número 7.574, inscripción primera.

3.º Un trozo de tierra secano a cereales situada en el término de Mula, huerta de la Aldea de la Puebla, pago de la Alcalá o Cabezo de la Plata, que tiene de cabida seis celemines, igual a 33 áreas 54 centiáreas, y linda: por el Norte, tierras de don Pedro Antonio Moreno; Este, camino de Pliego a los Baños; Sur, las de dicho don Pedro Antonio Moreno, y Oeste, otras de José Sánchez Rubio.

Inscrita al folio 3 vuelto, tomo 181 del Archivo, libro 47 de Mula, finca número 7.601, inscripción tercera.

4.º Tierra secano a cereales en término de Mula, partido de La Alquibla y sitio de los Terreros, que linda: Norte, con el Cejo; Este, tierras de don Pedro Antonio Moreno; Sur, el mismo, y Oeste, otras del mismo. Tiene de superficie dos hectáreas un área y 24 centiáreas, equivalentes a tres fanegas.

Inscrita al folio 58, tomo 217 del Archivo, libro 52 del Ayuntamiento de Mula, finca número 8.207, inscripción tercera.

5.º Tierra secano a cereales en término de esta ciudad, partida de La Alquibla y sitio conocido por Los Terreros, que linda: al Norte, El Cejo y tierras de don Pedro Antonio Moreno; Este, más de dicho Pedro Antonio, y Sur y Oeste, el mismo Pedro Antonio Moreno; tiene de superficie 33 áreas 54 centiáreas, equivalentes a seis celemines.

Inscrita al folio 59, tomo 217 del Archivo, libro 52 del Ayuntamiento de Mula, finca número 8.208, inscripción primera.

6.º Un trozo de tierra secano a cereales con cuatro olivos, situado en el término municipal de esta ciudad de Mula, aldea de la Puebla, pago de la Alcalá, que linda: Norte y Este, tierras de José Sánchez Rubio; Sur, más del comprador don Pedro Antonio Moreno. Tiene de cabida 11 áreas y 18 centiáreas, igual a dos celemines.

Inscrita al folio 60, tomo 217 del Archivo, libro 52 del Ayuntamiento de Mula, finca número 8.209, inscripción primera.

7.º Una tierra secano a cereales e inculta en parte, en partido de La Alquibla, sitio de la Alcalá, de superficie cuatro hectáreas 36 áreas, y linda: Norte, camino de La Alquibla; Este, carril; Sur, barranco de la Magdalena, y Oeste, otras tierras del exponente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 199 general y 49 de dicha ciudad, folio 105, finca 7.903, inscripción primera.

8.º Tierra secano a cereales en dicho partido, sitio del Terrero, de caber 67 áreas ocho centiáreas (una fanega), y linda: Norte y Sur, otras tierras del exponente; Este, María Mateo Sánchez, y Oeste, camino de La Alquibla.

Inscrita en dicho Registro al libro 49, folio 58, finca número 7.879, inscripción primera.

9.º Tierra de igual clase y en dicha situación, de caber 67 áreas ocho centiáreas, y linda: Norte, el exponente; Este, María Mateo Sánchez; Sur, la misma María Mateo, y Oeste, camino de La Alquibla.

Inscrita en el citado Registro al libro 49, folio 60, finca número 7.880, inscripción primera.

10. Y una tierra secano a cereales en partido de La Puebla, sitio Alcalá, de caber dos hectáreas un área y 24 centiáreas, y linda: Norte, camino de la Alcalá; Este, tierra de herederos de don Juan Mateo Sánchez; Oeste, herederos de la excelentísima señora Marquesa de Campillo, y Sur, Barranco de la Magdalena.

Inscrita en el citado Registro al tomo 5, folio 105, finca 7.977, inscripción segunda.

Se hace constar que la primera de las fincas relacionadas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 173 general y 45 de dicha ciudad, folio 105, finca número 7.386, inscripción primera, que se formó por agrupación de diez componentes que colindan entre sí, está grabada con una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, constituida por don Pedro Antonio Moreno Jiménez, mayor de edad, casado con doña Teresa Godínez y Gil de Tejada, propleitario y vecino de esta ciudad, en escritura otorgada en Madrid el 8 de agosto de 1969 ante el Notario don José Solís Navarrete, como sustituto, y para el protocolo de su compañero don José Luis Díez Pastor, en garantía de un préstamo de 6.000.000 de pesetas por tiempo de cinco años, a contar del 1 de octubre de igual año, en cinco anualidades de 1.460.772,84 pesetas cada una, con interés de 6 enteros 50 céntimos por 100 y 60 céntimos por 100 de comisión y gastos, garantizando además los intereses de tres anualidades y 330.000 pesetas fijadas para costas y gastos, perjuicios e indemnización en caso de rescisión, según así resulta de la inscripción tercera del número 7.386, que obra al folio 107 del tomo 173 del archivo, libro 45 de este Ayuntamiento, practicada con fecha 21 de agosto del repetido año, al margen de la cual aparece nota puesta en 24 de noviembre de igual año, acreditativa de la entrega del capital por la entidad prestamista al prestatario.

El valor de las fincas relacionadas con anterioridad es el de treinta y dos millones cuatrocientas sesenta y ocho mil quinientas cuarenta pesetas con diez céntimos (32.468.540,10 pesetas).

El remate tendrá lugar el día 13 de julio próximo y hora de las once de su mañana, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en Gran Vía del Generalísimo, 31, primero, y en el Juzgado de Primera Instancia de Mula (Murcia), bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta se llevará a cabo en un solo lote.

Segunda.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad en que fueron justificadas y que se indica anteriormente.

Tercera.—Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración total.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Quinta.—Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Que el gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario de España seguirá subsistente y rebajándose solamente su principal de 6.000.000 de pesetas del precio del remate y que los demás embargos quedarán concluidos por ser

posteriores al concurso voluntario de acreedores y trabados dentro del mismo.

Dado en Caravaca de la Cruz a 21 de mayo de 1970.—El Juez, Francisco Martínez Muñoz.—El Secretario Pedro Enrique Martínez.—2.945-E.

LUGO

Don Remigio Conde Salgado, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Lugo.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado, a instancia del Procurador don Luis Fernández Villar, en representación de don Florentino López Pérez, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su hermano don Juan María López Pérez, vecino que fué de la parroquia de Santa María de Villaragunte, municipio de Paradela, hasta el año 1920, y del que pasa más de dieciséis años que no se tienen noticias.

Dado en Lugo a 21 de abril de 1970.—El Juez, Remigio Conde Salgado.—El Secretario.—1.501-3. y 2.ª 3-6-1970

MADRID

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número diecinueve en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 362 de 1969, promovidos a instancia del Procurador señor Leiva Ausín, en nombre y representación de don Ernesto Osuna Ríoboo y don Antonio Osuna Fajardo, contra doña Isabel Alonso Yepes, conocida por Isabel Osuna García, sobre nulidad e impugnación de filiación de la referida demandada, a quien por ser desconocido su actual domicilio por el presente edicto y cédula se le hace un segundo llamamiento, emplazándola para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en los mencionados autos, personándose en forma, bajo las prevenciones a que hubiere lugar en derecho, quedando las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1.

Y en su consecuencia, y para que sirva de emplazamiento por segunda vez en forma a la referida doña Isabel Alonso Yepes, conocida por Isabel Osuna García, libro y firmo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado Juez.—1.767-3.

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia del Ministerio Fiscal contra la Entidad «Mercé Confección, S. A.», sobre depuración de responsabilidades dimanantes del expediente de suspensión de pagos de dicha Sociedad, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez: Señor Mollinedo.—Madrid, catorce de mayo de mil novecientos sesenta.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia. Por cumplido con lo ordenado al Procurador señor Morales Vilanova y proveyendo a lo solicitado en su escrito de veintiocho de abril último, dese traslado de la demanda formulada por el Ministerio Fiscal y del escrito de contestación a los interventores don Andrés Quinzá Marcos, don José Manuel García Colomer y don Luis Izquierdo Calvin, por si se juzgan en el caso de formular acusación, así como a los acreedores de «Mercé Confección, S. A.», que a su costa deseen intervenir en el presente juicio de responsabilidad, debiendo

litigar unidos los que pretendan la misma calificación de insolvencia y para que puedan solicitar las medidas precautorias que estimen precisas sobre los bienes de la referida Sociedad que puedan resultar afectos a las responsabilidades que se trata de determinar, emplazándose a unos y otros para que en el término de nueve días comparezcan en estos autos a mostrarse parte, si viere convenirles, personándose en forma, verificándose los emplazamientos por lo que se refiere a los acreedores, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, los que se entregarán para su publicación al Procurador señor Morales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—Mollinedo.—Ante mí: Andrés Martínez.—Rubricados.»

Y para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma a los acreedores de la Entidad «Mercé Confección, S. A.», extendiendo el presente, que firmo en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario. Visto bueno: El Juez.—5.235-C.

*

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, instados por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre de la Entidad «Vidrios Belgor, Sociedad Anónima», contra don Rafael Bel Uguet, con domicilio en calle de la Emperatriz Isabel, número 12, de esta capital, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación que luego se expresará, y en tres lotes diferentes, las fincas embargadas a dicho demandado siguientes:

Primer lote

Local comercial bajo izquierda de la finca número nueve de la calle de Julián González, de esta capital; sito en la planta baja y a la izquierda según se entra por el camino alto de San Isidro. Tiene una superficie de unos setenta y cinco metros cuadrados. La cuota de participación que le corresponde en relación con el inmueble total es de un diez por ciento. Linda: frente, camino alto de San Isidro; derecha, entrando, local comercial número dos bajo derecha; izquierda, entrando, calle de Julián González y con partes comunes, y fondo, finca de don Fidel Cuenca Ramírez Valorado en la cantidad de seiscientos noventa mil pesetas.

Segundo lote

Local comercial bajo derecha de la finca número nueve de la calle de Julián González, de esta capital; éste situado en la planta baja y a la derecha según se entra por el camino alto de San Isidro. Linda: izquierda, entrando, local comercial número uno, bajo izquierda; derecha, antiguo lote número cuatro, y fondo, finca de don Fidel Cuenca Ramírez. La cuota de participación en el inmueble total es de un diez por ciento. Valorado en la cantidad de ochocientos setenta y cuatro mil pesetas.

Tercer lote

Piso primero izquierda de la finca número nueve de la calle de Julián González, de esta capital. Está situado en la primera planta de pisos a la derecha del

inmueble según se mira de la calle de Julián González. Tiene una superficie de unos ochenta y dos metros cuadrados. Linda: izquierda, entrando, con piso primero derecha; derecha, camino alto de San Isidro, y fondo, finca del antiguo lote caurto. Le corresponde como cuota de participación con el inmueble total un diez por ciento. Valorado en la cantidad de seiscientos ochenta mil pesetas.

Haciéndose constar que los tres locales están arrendados.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día siete de julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital.

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación expresado para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo, pudiéndose verificar a calidad de ceder a tercero.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de tal tipo.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, no pudiéndose exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a veintuno de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—5.210-0.

*

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador señor Zuluega, contra don José María Anaya García, casado con doña Asunción Marín-Espinosa Jiménez, propietario, y vecino de Cieza, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de las fincas hipotecadas en la escritura de 11 de noviembre de 1966 siguientes:

1.ª Labor de tierra seco y un pozo de riego titulada «Casa del Olmo», sita en los términos de Cieza y Jumilla, partido que en ambos se conoce por la Fuente del Judío, con unidad orgánica de explotación y dependiente de la casa-cortijo que en ella existe, con su era de pan trillar y un pozo de agua viva, de cuya labor corresponde al término de Cieza lo siguiente:

Uno.—Trozo de tierra seco, blanca, conocido actualmente por Bancal de la Encina, de cabida treinta fanegas y cinco celemines, equivalentes a veinte hectáreas cuarenta áreas treinta y una centiáreas, y linda: por el Este, con vereda concejil y lomas; Sur, con el Bancal de la Era, de esta labor; Oeste, con la cañada de los Correntales, de esta dicha labor, y Norte, con tierras de don Juan Molina.

Dos.—Otro trozo de tierra seco, blanca, conocido hoy por Bancal Blanco, de cabida diez fanegas, siete celemines y un cuartillo, equivalentes a siete hectáreas

once áreas treinta una centiáreas, lindante; por el Este, con el Bancal del Canalizo, de la labor que se adjudicó a don Gabriel Marín Lorenzo, y lomas, y por los demás vientos, con lomas.

Tres.—Otro trozo de tierra seco, blanca, conocido por Bancal del Canalizo, de cabida veintiséis fanegas y seis celemines, equivalentes a diecisiete hectáreas setenta y siete áreas cincuenta y nueve centiáreas, y linda: por el Este, con el Bancal del Canalizo, de la labor adjudicada a don Gabriel Marín Lorenzo; Sur, tierras de don Pedro Velasco Falcón y lomas; Oeste, con montes, y por el Norte, con montes y con el Bancal del Pozo, de la labor adjudicada a don Gabriel Marín Lorenzo.

Cuatro.—Otro trozo de tierra seco, blanca, llamado Cañada de los Correntales y Piezas de la Era, dentro del que se halla enclavada la casa-cortijo de esta labor, la era de pan trillar y un pozo de agua viva; ocupa todo treinta fanegas y ocho celemines, equivalentes a veinte hectáreas cincuenta y siete áreas ocho centiáreas, y linda: por el Este, con el Bancal de la Encina y la Cañada de la Tosca, de esta labor; por el Sur, con el camino de la Casa; Oeste, con la Cañada del Pozo, de la labor adjudicada a don Gabriel Marín Lorenzo; con tierras de Juana Egea y con el trozo Piezas Largas, de la citada labor adjudicada a don Gabriel Marín Lorenzo, y Norte, con la Cañada de los Correntales, de la labor del citado don Gabriel.

Cinco.—Trozo de tierra seco, blanca, próximo a la casa de don Antonio Marín (hoy de don José María Anaya García), llamado este trozo Pieza del Olmo, de cabida una fanega once celemines, o una hectárea veintiocho áreas cincuenta y siete centiáreas, y linda: por el Este, con la Cañada llamada de la Tosca; Sur, con tierras de don José Egea (hoy José Marín Gómez); Oeste, con la de don Pedro Velasco Falcón (hoy herederos de don Justo Millán), y Norte, con el camino de la Casa. En este trozo existe un pozo para el alumbramiento de aguas subterráneas, enlucido de cemento, redondo, que mide trece, treinta metros de profundidad, con sección circular de uno veinticinco de diámetro, con sondeo en su fondo, de cuatro metros de hondura y cuarenta centímetros de diámetro. Este pozo está dentro de una caseta o edificio, cerrado con puerta de madera, que alberga el motor de explosión y la bomba. El motor tiene una potencia de seis-siete cinco CV. El caudal aforado es de seiscientos cuarenta y tres centilitros por segundo.

Seis.—Otro trozo de tierra seco, parte blanca y parte con algunas higueras, almendros, chumberas y olivos, llamado Cañada de la Tosca, de cabida doce fanegas y cuatro celemines, equivalentes a ocho hectáreas veintisiete áreas treinta y dos centiáreas, y linda: por el Este, con lomas y camino vecinal; Sur, con tierras de herederos de doña Ángela Rodríguez y de don Pedro Velasco Falcón; Oeste, con tierras de José Egea, piezas de la Era y Bancal de la Encina, de esta labor, y Norte, con lomas y dicho Bancal de la Encina.

Siete.—Otro trozo de tierra seco llamado Cañada del Charco y Bancal del Pedregal (antes conocido por Hondo de la Vereda o Bancal de las Hoyas), de cabida nueve fanegas, seis celemines y dos cuartillos, equivalentes a seis hectáreas cuarenta áreas cuatro centiáreas, que linda: por el Este, con lomas y vereda; Sur, con tierras de herederos de doña Ángela Rodríguez; Oeste, con camino vecinal, y Norte, con lomas.

Ocho.—Otro trozo de tierra seco, blanca, llamado Bancal del Charco, de cabida diez fanegas, nueve celemines y tres cuartillos, equivalentes a siete hectáreas, veinticinco áreas veintinueve centiáreas, que linda: por el Este, con lomas; Sur, con tierras de herederos de don Enrique Camacho Farrucha, y Oeste, con la vereda concejil, y Norte, con lomas y el Bancal de las Viñas y de este caudal.

Nueve.—Otro trozo de tierra seco, blanca, llamado Piezas de Jumilla, de cabida cinco fanegas y ocho celemines, equivalentes a tres hectáreas ochenta áreas once centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el Este, con el camino de Jumilla; Sur, con tierras de Edelmira Sánchez Morcillo; Oeste, con el Bancal del Cabecico Redondo, de esta herencia, y lomas, y Norte, con tierras de herederos de don Enrique Camacho Farrucha.

Diez.—Otro trozo de tierra seco, blanca, llamado Bancal del Collaico, de cabida una fanega, dos celemines y dos cuartillos, igual a ochenta y un áreas cinco centiáreas, y linda: por el Este, lomas; Sur y Oeste, con camino vecinal, y Norte, con lomas y herederos de doña Ángela Rodríguez.

Once.—Otro trozo de tierras seco y riego propio con algunos olivos, dentro del que existe un manantial de agua viva y una balsa donde éstas se depositan; tiene el riego de cabida de una tahulla, cinco ochavas y siete brazas, y el seco, dos cuartillos de celemin, equivalente todo a veintinueve áreas veintisiete centiáreas, y linda: por el Este y Sur, con montes, y Oeste y Norte, con tierras de herederos de doña Ángela Rodríguez.

Doce.—Otro trozo de tierra seco, de cabida siete fanegas, igual a cuatro hectáreas sesenta y nueve áreas cincuenta y nueve centiáreas y veinte decímetros, y linda: Este y Sur, tierras de don Juan Antonio Fernández; Oeste, con las de doña Dolores Rodríguez Marín, y Norte, otras de este caudal.

Trece.—Otro trozo de tierra seco, de cabida dos y media fanegas, igual a una hectárea sesenta y siete áreas sesenta y nueve centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Saliente, tierras de Francisco Moreno, y mediodía y Poniente, las de este caudal, y Norte, las de Pedro Gil.

Catorce.—Bancal de tierra seco llamado de la Viña, en la Cañada del Judío, de cabida una fanega, once celemines, equivalentes a una hectárea veintisiete áreas cincuenta centiáreas, y linda: por el Norte y Oeste, con tierras de Sebastián Sánchez Corredor; Este, con las de José Corredor Gómez y lomas, y por el Sur, con las piezas de Jumilla de este caudal y tierras de Edelmira Sánchez Morcillo.

Quince.—Y otro trozo de tierra seco, blanca, llamado Bancal de la Viña y del Cabecico Redondo, de cabida dos fanegas, dos celemines y un cuartillo, equivalentes a una hectárea cuarenta y seis áreas setenta y tres centiáreas, y linda: al Este, tierras de este caudal, sitas en el término de Jumilla; Sur, Bancal del Charco, de este caudal, y tierras de Edelmira Sánchez Morcillo; Oeste, vereda concejil, y Norte, lomas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al folio 21 del tomo 375, libro 77 de Cieza, finca número 5.317, inscripción séptima.

2.ª Finca o explotación agrícola situada en el término de Cieza, partido de los Albares, compuesta de los siguientes trozos:

a) Trozo de tierra riego, de manantial propio o del nacimiento de los Morcillos, con frutales y un olivo, de cabida dos ochavas y siete brazas, equivalentes a tres áreas cinco centiáreas, y linda: por el Este, con tierras de Mariano Morcillo Herrera, senda de hacendados por medio; por el Sur, las de José Guardiola Morcillo; por el Oeste, con parte del trozo de donde ésta se segregó y que se reservó Antonio Moroto Morcillo, y Norte, con tierras de este caudal, o sea componente de esta hacienda que a continuación se describe.

b) Otro trozo de tierra seco en el sitio del Barranco de los Morcillos, a su lado de Poniente, de cabida un celemin

y dos cuartillos, igual a ocho áreas treinta y ocho centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por Saliente, Joaquín Morcillo; Mediodía, tierra de la testamentaria de donde procede; Poniente, lomas, y Norte, tierras de José Morcillo Ortiz.

c) Otro trozo de tierra seco, al viento de Poniente, del Barranco de los Morcillos, de cabida tres cuartillos, igual a cuatro áreas diecinueve centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: Saliente, herederos de José y Joaquín Morcillo y Manuela Morcillo López; Mediodía y Poniente, lomas, y Norte, Pedro Morcillo.

d) Otro trozo de tierra riego de manantial, titulado de los Morcillos, de cabida dos tahullas, dos ochavas y veintuna brazas, igual a veintiséis áreas siete centiáreas, y linda: por el Este, con senda que conduce a la casa del caudal de que procede; Sur, finca de Antonio Moroto Morcillo; Oeste, con la de Pascual Morcillo Ortiz, y Norte, este caudal, o sea los trozos que a continuación se describen. Dentro de este trozo existen los siguientes edificios, los cuales, con su maquinaria y utensilios, forman una explotación con los edificios e instalaciones siguientes:

Edificio de una sola planta, que mide diez metros y cincuenta centímetros de frente por ocho metros y ochenta centímetros de fondo, destinado a casa del guarda de la finca. Otro edificio de dos plantas, de dieciséis metros y setenta centímetros de frente por ocho metros y ochenta centímetros de fondo, que, unido a otro edificio de tres plantas, que mide once metros y cincuenta centímetros de frente por ocho metros y ochenta centímetros de fondo, forman las dos edificaciones un conjunto. La segunda planta de ellos se destina a vivienda del dueño de la explotación agrícola. La planta baja de las dos edificaciones se destina a cuadra, almacén y molino de pienso, y la tercera planta del segundo edificio está destinada a cámaras o almacén de los productos de las fincas. Otro edificio que mide cinco metros y veinte centímetros de frente por doce metros y setenta centímetros de fondo, destinado a cochera y garaje. Otro edificio de dos plantas, destinada la parte superior a pajar y la parte inferior a dormitorio del ganado de labor y de renta. Mide diez metros de frente por ocho metros y cincuenta centímetros de fondo; delante de él hay un descubierto destinado a parque del ganado de renta, que mide cinco metros y setenta centímetros de frente por doce metros de fondo. Un grupo bomba de tres HP. Tres pozos de comunicación con su galería, tubería y dos balsas. Un edificio destinado a gallinero, que mide diez metros y veinte centímetros de frente por doce metros de fondo, comprendido el parque. Un edificio destinado a almacén y caseta de transformación eléctrica, que mide cuatro metros cincuenta centímetros de frente por seis metros y sesenta centímetros de fondo, con toda su instalación completa y transformador de cinco KV. Y un molino de pienso, de piedra, de setenta centímetros de diámetro. Autorizado por la Jefatura Agronómica de Murcia en treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos; montado y en funcionamiento.

e) Otro trozo de tierra plantado con olivos, con algunos frutales; riego de la Fuente del Ojo y con derecho un día cada mes a riego de la balsa de los Morcillos; su cabida, tres hectáreas cincuenta y cinco áreas treinta centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados, o sea treinta y una tahullas, seis ochavas y ocho brazas, y linda: Saliente, herederos de Pedro Morcillo y tierras de doña Dolores Martínez; Sur, herederos de Santos Moreno Egea; Oeste, vereda de los Albares y ejidos de la casa cortijo, y Norte, carretera de Madrid a Cartagena.

f) Otro trozo de tierra seco, de cuatro ochavas o cinco áreas cincuenta y nue-

ve centiáreas, y linda: al Este, don Francisco Talón (hoy doña Josefa Talón Yaza), y por los demás vientos, Ana Martínez Vázquez.

g) Otro trozo de tierra destinado a ejido, con casa dentro, de cabida una tahulla, o sea once áreas dieciocho centiáreas, y linda: Oeste, vereda de los Albares, y por los demás vientos, esta hacienda y carretera de Madrid a Cartagena.

h) Otro trozo de tierra seco al oeste del Barranco de los Morcillos, de caber tres cuartillos, o sea cuatro áreas diecinueve centiáreas y veinticuatro decímetros, y linda: Este, Clara Morcillo Ortiz; Sur, lomas; Oeste, María Morcillo López, y Norte, herederos de José Morcillo y Joaquín Morcillo.

Inscrita al folio 221 del tomo 373, libro 76 de Cieza, finca número 8.786, inscripción primera.

Un trozo de tierra seco, blanca, conocido por Pieza de la Encina, que forma parte de la labor titulada Casa del Olmo, partido Puente del Judío, término de Jumilla, de cabida una fanega y dos cuartillos, del marco de nueve mil seiscientas varas cuadradas, equivalentes a sesenta y nueve áreas ochenta y siete centiáreas, que linda: por el Este, con tierras de don Juan Molina; Sur, con el Bancal de la Encina, del término de Cieza, de esta labor; Oeste, con el Bancal de los Correntales, de la labor adjudicada a don Gabriel Marín Lorenzo, y Norte, con dicho Bancal de los Correntales y tierras del citado don Juan Molina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, en el tomo 1.127, libro 492, folio 198, finca número 5.230, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1. 2.ª, Madrid), se ha señalado el próximo veintidós de julio y hora de las once treinta de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cinco millones doscientas veinticinco mil pesetas para la finca descrita en primer lugar, un millón trescientas ochenta mil pesetas para la segunda y diez mil pesetas para la descrita en tercer y último lugar, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Todos los postores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Quinta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—1.798-3.

MALAGA

Don Juan García-Ramos Iturralde, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 119/1969 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, promovi-

dos por el Procurador don José Díaz Domínguez, en representación de don Sebastián Girón López, contra don Manuel Pérez Romero y su esposa doña Josefa Navarro Elena, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en garantía del cual se constituyó hipoteca sobre el siguiente inmueble:

«Edificio almacén sito en Málaga y su calle de Sebastián Eslava, número 15, con terreno sin edificar en parte montuosa a su espalda. Mide una extensión superficial, incluido lo no edificado, de seiscientos catorce metros cincuenta decímetros cuadrados, de los cuales el almacén, o sea lo edificado, ocupa una extensión superficial de quinientos veintitrés metros cuadrados. La construcción del almacén es mixta de elementos cerámicos, hormigón armado y hierros laminados, con cerramientos de fábrica de ladrillos y pilares, cubierta de chapas de uralita a dos aguas de vertiente interior, y una puerta de entrada en carpintería metálica. Recibe luz cenital por chapas transparentes. Todo, o sea incluido el terreno no edificado, que queda sólo a su espalda, linda: por su frente, con calle de su emplazamiento, en línea de dieciocho metros; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de treinta metros cincuenta centímetros, de los que el almacén pisa veinticuatro metros cincuenta centímetros, con solar de don Francisco Repiso Martos; por la izquierda, al Este, en línea de cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, de los cuales el almacén pisa treinta y seis metros ochenta centímetros, con terrenos de los Tejares de Bresca, y por el fondo, donde se encuentra la parte no edificada, con solar de don Rafael Sidi y otros.

En cuanto al solar, se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 949 A, folio nueve, finca número 491 A, inscripción primera. En cuanto a la obra nueva su declaración se encuentra formalizada en escritura pública pendiente de inscripción.»

En dichas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez y término de veinte días, el inmueble reseñado, señalándose para la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de julio próximo, a las diez horas, sirviendo de tipo al remate el 75 por 100 del que sirvió para la primera, que fué de novecientos mil pesetas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no cubran el tipo de licitación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación sin que pueda exigir ninguna otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a cinco de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan García-Ramos Iturralde.—El Secretario.—1.801-3.

MARBELLA

Don Agustín Vinaches Soriano, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Marbella.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 74 de 1970, promovido por doña Encarnación Gil Clemente, repre-

sentada por el Procurador señor Morano Masa, sobre declaración de fallecimiento de don Juan Rodríguez Cao, hijo de Domingo y Dolores, natural de Santiago de Compostela, nacido el día 8 de agosto de 1902, casado con doña Encarnación Gil Clemente, que residía en Estepona y pertenecía al extinguido Cuerpo Auxiliar de Seguridad y Vigilancia de Puertos, y que el día 14 de enero de 1937, al entrar las tropas nacionales en Estepona, trató de unirse a las mismas en la playa y desapareció en dicha fecha, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas por sus familiares.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Marbella a quince de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—4425-C. y 2.º 3-6-1970

ORENSE

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Orense y su partido.

Hace público: A los fines prevenidos en el artículo 238 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en dicho Juzgado se sigue expediente para la declaración de ausencia de don Manuel Nogueira Sampayo, hijo de Ricardo y de Manuela, actualmente de cuarenta y ocho años de edad, natural de Villamarín (Orense), donde tenía su domicilio conyugal y del cual se ausentó hace varios años, sin que se tengan noticias del mismo; expediente que se tramita a solicitud de la esposa de aquél, doña Carmen López Blanco, vecina actualmente de esta población.

Dado en Orense a 24 de abril de 1970. El Juez, José Cora Rodríguez.—El Secretario, Antonio Trillo.—3.899-C. y 2.º 3-6-1970

OVEDO

Don César Alvarez Linera Uriá, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita incidente por extravío de valores o efectos comerciales, de conformidad con lo que disponen los artículos 547 y siguientes del Código de Comercio, promovido por el Procurador don Antonio G. Pérez Cabañas, en nombre y representación de don Pedro Odaga Ispizúa, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Bilbao, Labairu, 27, 5.º izquierda, refiriéndose a los siguientes valores o efectos y a las siguientes emisiones:

Cien acciones adquiridas por el señor Odaga Ispizúa, numeradas correlativamente de los números 1.011.409 a 1.011.508, ambos inclusive, con cupón número 81, correspondientes a la emisión de mayo de 1961, con un valor nominal de quinientas pesetas cada una de ellas, y que fueron adquiridas en Oviedo el 30 de noviembre de 1961 ante el Corredor de Comercio colegiado don Fernando Alonso González.

Los citados títulos fueron perdidos y se cree que destruidos.

Y a fin de que el posible tenedor de los mismos pueda comparecer en el expediente en el término de diez días, se publique el presente que es dado en Oviedo a cuatro de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, César Alvarez Linera Uriá. El Secretario.—5.289-C.

PADRON

El Juez de Primera Instancia de Padron, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hace pública la tramitación de expediente instado por don Manuel Caja-

rville Sánchez, vecino de Carcacia, para obtener la declaración de fallecimiento del padre del mismo, Francisco Manuel María Cajaraville Raris, nacido en dicha parroquia el 26 de noviembre de 1887, de la que en el año 1921 se ausentó para Estados Unidos, sin que desde el año 1943 se tengan noticias del mismo.

Dado en Padron a veintisiete de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Benigno Varela Autran.—1.299-D.

y 2.º 3-6-1970

PALENCIA

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 8 de 1970, a instancia del Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, por sí misma, y a su vez ésta como representante legal del Banco de Crédito Agrícola, contra don Benito del Val Martín, vecino de Palenzuela (Palencia), se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las participaciones siguientes que fueron hipotecadas:

La quinta parte indivisa de seis séptimas partes de 98 centésimas con 61 milésimas de las siguientes fincas:

En término de Palenzuela:

1. Monte llamado Negro de Caba, de una cabida aproximada de 432 obradas, con 5.500 tallos de encina y roble; linda: al Sur, con el prado comunero titulado del Raso; Norte, con el valdío; Oeste, cañada de las Merinas, y Este, camino de Herrera.

Inscrita en el tomo 7, libro 1, folio 129, finca 18, cuadruplicado, inscripción sexta. Valuadas dichas participaciones en pesetas 279.000.

En término de Villahán de Palenzuela:

2. Prado comunero al pago del Raso, de 34 obradas, una cuarta y 12 palos, que linda: por el Oeste, raya del término de Quintana del Puente y arroyo de Puente; Este, cañada de las Merinas; Sur, camino y tierras de varios particulares de Herrera de Valdecañas y Villahán, y Norte, camino y fincas de varios particulares, entre ellas la anterior.

Inscrita en el tomo 703, libro 32, folio 108, finca 1.764 cuadruplicado, inscripción séptima.

Valuadas dichas participaciones en pesetas 21.000.

Y para que tenga lugar dicho acto, se ha señalado el día 29 de julio próximo, a las doce de la mañana, celebrándose en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de 300.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta deberán consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Dado en Palencia a 11 de mayo de 1970. El Juez, José Redondo Araoz.—El Secretario.—5.430-C.

SAN SEBASTIAN

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 150 de 1969 se tramita procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José María de Otazu Zulueta, contra don Víctor Aguirre Pagola, mayor de edad, casado Agente Comercial y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado por providencia de esta fecha sacar a primera y pública subasta por término de veinte días hábiles los siguientes bienes hipotecados a dicho demandado:

«Vivienda izquierda del piso segundo de la casa señalada con el número uno de la calle Secundino Esnaola, esquina con Iparraguirre, de esta ciudad de San Sebastián. Ocupa una superficie útil aproximada de ciento sesenta y cinco metros cuadrados. Se compone de «hall», recibidor, comedor, sala, cinco dormitorios, cocina, baño, cuarto de aseo y servicio. Linda tomando como punto de orientación la calle Iparraguirre: por el frente, con proyección vertical, con dicha calle Iparraguirre; por la derecha, entrando, con finca de los señores Mayor; por la espalda, con patio general de la manzana, y por la derecha, con pared divisoria de la vivienda izquierda de la misma planta y caja de escalera. Tomo 755, folio 133, finca 7.695, inscripción 35.»

Condiciones

Primera.—Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de julio próximo y hora de las doce.

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta el de setecientos ocho mil setecientas cincuenta pesetas, pactado expresamente en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a trece de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario, T. de Vega.—5.219-C.

SORIA

Don Carlos Sobrino Lafuente, Juez de Primera Instancia de Burgo de Osma y su partido, y por prórroga de jurisdicción de este Juzgado y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Sebastián Arribas Ruiz, que el día 18 de marzo de 1951 se ausentó de Soria, donde residía, con dirección a Barcelona, y del cual desde su partida no se tienen noticias ni directamente ni por terceras personas, habiendo instado dicha declaración don

Adolfo Arribas Ruiz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Soria (calle de San Martín número 8), hermano del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Soria a veintiocho de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Carlos Sobrino Lafuente.—El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.—4.290-C.

y 2.ª 3-6-1970

TOLEDO

Don Francisco Torrealba Benito, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Toledo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración legal de ausencia de don Juan Seseña Núñez, hijo de Pedro y de Celestina, nacido en Yuncos el 8 de febrero de 1895, casado con doña Antonia Tello Díaz, el cual se ausentó de su domicilio de Yuncos el día 25 de diciembre de 1949 sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo, ignorándose su paradero.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber para general conocimiento.

Dado en Toledo a veintiocho de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Torrealba Benito.—El Secretario.—4.368-C.

y 2.ª 3-6-1970

UTRERA

Don Augusto García Gago, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Utrera y su partido.

Por el presente se hace público para general conocimiento que en este Juzgado, y a instancia de doña Consuelo Ruiz Márquez, vecina de esta ciudad, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Agustín Reina y Olea, nacido en Rueda (Valladolid) el día 1 de septiembre de 1903, hijo de don Cándido y de doña Cándida, el cual se ausentó a mediados del año 1938, y en junio de 1947 se tuvo conocimiento de que se hallaba en México, desde cuya fecha no han vuelto a tenerse noticias suyas directa ni indirectamente.

Dado en Utrera a veintisiete de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Augusto García Gago.—El Secretario, Antonio Escobar.—4.208-C.

y 2.ª 3-6-1970

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

LILLO MORO José Antonio; hijo de José Antonio y de Eduarda, natural y vecindad en Toledo, calle Toledo de Ohio, 5, soltero, estudiante, de veintidós años; procesado en causa 79 de 1969 por el supuesto delito de insulto a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Toledo.—(1.787.)

EXPOSITO IGLESIAS, Pedro; hijo de Ezequiel y de Carmen, natural de Fuencarral (Madrid), domiciliado últimamente en el Poblado de la Uva, bloque 890, de

Fuencarral (Madrid); procesado por el presunto delito de robo en causa 188 de 1968; comparecerá en término de quince días ante Juzgado Militar Permanente número 2 de Madrid.—(1.788.)

SANCHEZ LOPEZ, Juan; hijo de Enrique y de María, natural y domiciliado últimamente en Madrid, Arano, 6; procesado en causa 314 de 1968 por el presunto delito de desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 2 de Madrid.—(1.785.)

BERRIEL BETANCOR, Antonio; hijo de Nicolás y de Josefa, natural de Haría (Lanzarote), de veintidós años, de estatura 1,730 metros, domiciliado últimamente en Haría, alistado por el Ayuntamiento de Haría, perteneciente al reemplazo de 1969; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Eventual de Las Palmas de Gran Canaria, Caja de Recluta número 1.121.—(1.784.)

RODENAS MARTINEZ, Miguel; hijo de Miguel y de Matilde, natural de Sarra (Valencia), vecindad en Valencia, que nació el día 29 de abril de 1947, agricultor, de veintidós años, de estatura, 1,700 metros; frente despejada, cejas, pelo y ojos castaños, nariz recta, boca normal, labios finos, barba escasa; procesado en causa 400 de 1969 instruida por un presunto delito de desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada de Paracaidistas del del E. T., sita en Alcalá de Henares (Madrid).—(1.782.)

HONDO O'QUEMBE JONES, José Timoteo; hijo de Agustín y de Elena, natural de Ebebiyin-Esamdon, Provincia de Río Muni, soltero, estudiante, de veintidós años, domiciliado últimamente en Alhama de Almería, Doctor Fleming, 7; procesado por falsificación de documentos en causa 2 de 1970; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Permanente número 3 de Madrid.—(1.789.)

Juzgados civiles

CAMPILLOS DORCA, José; de cuarenta y cinco años, hijo de Alfonso y de Emilia, casado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Bagá (Barcelona), subida de Palau, 8; procesado por bigamia en sumario 35 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa.—(1.769.)

ESPINOSA HIRUELAS, Teodoro; de setenta años, casado, jornalero, natural de Collado-Mediano, hijo de Cipriano y de Agustina, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por falsedad en sumario 161 de 1968; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 30 de Madrid.—(1.768.)

JIMENEZ JIMENEZ, Ricardo; de veintidós años, natural de Valencia, hijo de Manuel y de Pilar, feriante; procesado por asesinato frustrado en sumario 42 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—(1.767.)

WIDAU, Ernst; natural de Hamburgo, soltero, carpintero, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Berlín y en Oliva (Valencia), camping «Olé»; procesado por apropiación indebida en causa 53 de 1970; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.—(1.765.)

EINHORN, Martín David; de veintidós años, soltero, nacido en Polonia, súbdito norteamericano, vecino de Bro-

klin N. Y. 65TE58 ta. St. EE. UU., y últimamente en Valencia, Bonaire, 8, hospedería «El Hostal»; procesado en causa 23 de 1970 por delito contra la salud pública, estadística Juzgado Instrucción número 5 de Valencia, seguida actualmente por el Juzgado Especial de Drogas (local del Juzgado de Instrucción número 6); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial de Valencia.—(1.811.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 15 de 1955, Manuel Rodríguez González.—(1.780.)

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 180 de 1951, Miguel Miranda Medialdea.—(1.776.)

El Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 84 de 1967, María Luisa Espadilla Labara.—(1.774.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias previas 419 de 1969, José García Novella.—(1.773.)

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias previas 37 de 1970, Lumitor Borja Muñoz.—(1.770.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 246 de 1960, Miguel Hernández Gutiérrez.—(1.766.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 55 de 1966, Jesús Jiménez Jiménez.—(1.764.)

EDICTOS

Juzgados militares

Por el presente se cita, llama y emplaza a Dolores Carmona y Encarnación Carmona, de ignorado paradero, que llegaron a Ibiza en el buque-correo «Ciudad de Valencia» el día 15 de abril del corriente año, a fin de que comparezcan en el Juzgado Eventual de la Comandancia Militar de Marina de Ibiza ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina, don Emilio Mercader Gil, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente, a fin de prestar declaración en procedimiento previo número 99 de 1970, que se instruye, bajo apercibimiento de no lo hicieran de pararse el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Ibiza a quince de mayo de mil novecientos setenta.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor, Emilio Mercader Gil.—(1.783.)

Felipe Velasco Olmos, hijo de Marcos y de Mercedes, de veintiocho años de edad, natural de Zarzuela del Pinar (Segovia), sin domicilio fijo; comparecerá en el término de ocho días ante el señor Juez del Juzgado Militar Eventual de Plaza de San Sebastián don Carlos Espinosa de los Monteros Acedo, y a los fines de notificarle beneficios de indultos concedidos en la causa ordinaria número 75 de 1967.

Dado en San Sebastián a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta.—El Comandante, Juez Instructor, Carlos Espinosa de los Monteros.—(1.815.)